

Montevideo, 1 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6806/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

1. ¿Cuáles son los servicios, clínicas o similares para el tratamiento del uso problemático de alcohol y otras drogas que cuentan con habilitación del Ministerio de Salud Pública en la actualidad? Detallar nombre, dirección, departamento y vía de contacto telefónica o por correo electrónico.
2. ¿Cuáles de estos servicios mantienen convenios con el Estado para permitir la atención gratuita de personas o grupos y cuáles son las condiciones de acceso a los mismos?

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de Área Programática para la Atención en Salud Mental, se informa:

SERVICIO DE USUARIOS PROBLEMATICOS DE DROGAS AL 27-10-2022								
Denominación	Sucursal	Estado	Departamento	Localidad	Teléfono	E-Mail	Entre1	Entre2
ASSE - ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	MONTEVIDEO - PORTAL AMARILLO - CARLOS MARIA DE PEÑA 5101	Habilitada	Montevideo	Montevideo	23091024	direccion.pamarillo@asse.com.uy	CORONILLA	OBERA
CENTRO IZCALI	MONTEVIDEO - JACKSON 901	Habilitada	Montevideo	Montevideo	24105479	contacto@izcali.com.uy	LAURO MULLER	

Desde el Área Programática para la Atención en Salud Mental se da respuesta al presente pedido de acceso a la información pública.

En relación a los servicios, clínica o similar para el tratamiento del uso problemático de alcohol y otras drogas que cuentan con habilitación del MSP en la actualidad adjuntamos planilla actualizada.

Sobre los servicios que mantienen convenios con el estado para permitir la atención gratuita de personas o grupos, en la actualidad son Dianova, Manantiales, Izcali y Aconcagua.

Para un mayor conocimiento sobre sus condiciones de acceso, recomendamos solicitar dicha información específicamente a cada institución debido a que cada condición puede variar de acuerdo a con qué instituciones convenien.

NOMBRE	DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO
CENTROS PRIVADOS RESIDENCIALES				
Dianova Uruguay	Cno. de los Pirinchos 1257	Montevideo	22042064 / 098 22042064	viro89@gmail.com // elisa.stivan@dianovauruguay.org
Centro Aconcagua	Salterain 1274	Montevideo	24092928	info@centroaconcagua.com
Centro Izcalí	Jackson 901	Montevideo	24104957 // 24105479// 099194577	
Programa Minnesota	Gabriel Pereira 3091/101	Montevideo	27081406 / 099856084	contacto@programaminnesota.com.uy
Monte Beraca	Jose Batlle y Ordoñez 4171 Esq. Termopilas	Montevideo	22030686	esalcu@gmail.com
REMAR	Uruguay 932	Montevideo	29030722 // 096434630// 097015035	remarpando@gmail.com
Comunidad terapéutica Bethania	Asilo 3637	Canelones	25096861//99535096	victorioponcedeleon@hotmail.com
Medica Uruguaya	8 de octubre 2492	Montevideo	24870252/int 5750	yandian@medicauruguaya.com.uy
Fundación Manantiales	Bvar Artigas 1187	Montevideo	24028639 /24003400	informacion@manantiales.org.uy
El Mana	Gabriel Pereira 3091 / 101	Montevideo	098 355 158	elmana@pminnesota.org
Fazenda de Esperanza	18 de julio s/n barrio Cerro Chato./ no mandar correspondencia postal	Rivera	44663105/ 094322565	fazendauy@gmail.com
Ser Libre	Río Branco 1548	Montevideo	29001876	serlibre@serlibre.org.uy
CENTROS PUBLICOS RESIDENCIALES				
El Jaguel	Av.Aparicio Saravia s/n	Maldonado	42490134	centroeljaguel@gmail.com
Casa Abierta (Centro Regional)	Ruta 30 km 126	Artigas	47721183 - 47727731	casaabiertaartigas@gmail.com
Dianova Uruguay / CHANAES		San Jose	434221896	
PORTAL AMARILLO	Dr Carlos María de Pena 5101	Montevideo	2309 1020	
IZCALI	D. Jackson 901	Montevideo	098 575 210	

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente término.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que las peticionantes solicitan acceder a la siguiente información: i) cuáles son los servicios, clínicas o similares para el tratamiento del uso problemático de alcohol y otras drogas, que cuentan con habilitación del Ministerio de Salud Pública en la actualidad, detallados por nombre, dirección, Departamento y vía de contacto telefónica o por correo electrónico; y ii) cuáles de estos servicios mantienen convenios con el Estado para permitir la atención gratuita de personas o grupos, y cuáles son las condiciones de acceso a los mismos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6806-2022

VC